

# Salto BASE a un vacío legal\*

Diego Fierro Rodríguez

En los últimos días ha sido tratado, por parte de muchos medios de comunicación, el tema del Salto BASE, un deporte de alto riesgo que se ha hecho muy conocido, ya que su práctica, que no está prohibida en España, ha provocado que varias personas conocidas pierdan la vida en los últimos años, siendo algunas de ellas [Mario Richard](#), [Álvaro Bultó](#) y [Darío Barrio](#). A pesar de este hecho, es una disciplina que se encuentra en auge y que con el transcurso del tiempo va obteniendo más seguidores.

Un grave problema, que ya ha sido reconocido por algunas [entidades](#), es la falta de regulación legal del Salto BASE en España, si bien es cierto que este problema no existe en otros países como Francia, Australia o Estados Unidos, en los que este deporte tiene un régimen jurídico. Tal hecho provoca que sea la autonomía de la voluntad de los que ofrecen la formación en la modalidad deportiva y de los que la reclaman la que fije las reglas que deben respetar las partes de la relación contractual. Estas reglas serán, en su mayoría, similares a las de un contrato de arrendamiento de servicios con algunas peculiaridades. Esta circunstancia produce, entre otras cosas, que no haya unidad en los requisitos que deben ser cumplidos para poder acceder al mundo del Salto BASE, como sucede con el número de saltos en paracaídas que deben haberse realizado con anterioridad a su práctica, que puede variar desde los 100 saltos hasta los 500.

Cada vez hay más gente que decide dedicar tiempo a una modalidad deportiva como el Salto BASE por el atractivo que tiene para los amantes del riesgo. Es probable que el mercado en el que se encuentra adquiera, en un futuro cercano, un mayor atractivo del que tiene en la actualidad para los empresarios que se dedican a la formación y al suministro de material deportivo. Es por ello que [Carlos Suárez](#), especialista del Salto BASE, ha llegado a decir que es la edad de oro de la práctica de este deporte en España. Por todo lo expuesto hasta ahora, debe haber una regulación legal del Salto BASE, así como mecanismos de control que garanticen una mayor seguridad jurídica en relación a la formación y a la ejecución de este deporte, ya que su popularidad está aumentando. No es acertado que, como indica [Ricardo Navarro](#), no existan academias que se ocupen de enseñar cómo llevar a cabo el Salto BASE, existiendo solo algunos cursos, y tampoco es idóneo que no haya un seguro para poder, en determinados casos, disminuir los daños que

---

\* Este [artículo](#) fue publicado el 20 de junio de 2014 en [El Jurista](#).

se puedan producir.

Hasta los especialistas en el Salto BASE reclaman que haya un régimen jurídico que regule una práctica que es peligrosa, precisamente porque se sienten inseguros en lo que a determinados aspectos se refiere. Por eso resulta adecuado que se establezcan reglas para el desarrollo de la actividad de las academias que deberían formar e informar sobre el ejercicio del Salto BASE, un número mínimo común de saltos en paracaídas para poder iniciar la ejecución de este deporte y la posibilidad de fijar un seguro, entre otras muchas cosas.

Parece acertado pensar que también debería regularse la seguridad cuando se practique el Salto BASE en ciudades, por los riesgos que éste puede conllevar para otras personas, no siendo eficiente prohibir la realización de esta modalidad deportiva, sino establecer una serie de requisitos para organizar y celebrar eventos relacionados con el Salto BASE en zonas urbanas.

La [Asociación Española de Salto BASE](#), presidida por [Ricardo Navarro](#), tiene como objetivo la promoción de este deporte en todo el territorio nacional y es muy posible que dentro de unos años su importancia aumente a causa del incremento del número de personas que se están introduciendo en el mundo del Salto BASE. Estos hechos justifican, por si solos, que el ordenamiento jurídico español alcance a ciertos aspectos de una modalidad deportiva de alto riesgo que, como ya se ha dicho, posee un régimen jurídico propio en otros países.

Es necesario ir con cuidado, ya que, mientras no se legisle correctamente sobre todo lo referente a la formación y a la práctica del Salto BASE, se continuarán realizando saltos a un vacío legal.